

901799

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO DE CAMBIO EXTRANJERO

BIBLIOTECA
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

08 448

ESTUDIO SOBRE LOS CONVENIOS DE PAGOS Y
CREDITOS RECIPROCOS ENTRE LOS BANCOS
CENTRALES DE LOS PAISES DE LA ALALC.

SANTO DOMINGO, D. N.
MAYO, 1986

F.
RD
1253

AYUDA MEMORIA

COMENTARIOS REFERENTES A LA SITUACION EXISTENTE EN EL MERCADO LIBRE
DE DIVISAS ORIGINADA POR LOS ENFRENTAMIENTOS ENTRE LA BANCA COMERCIAL
Y LOS BANCOS DE CAMBIOS

1. Antecedentes

En reiteradas ocasiones la Asociación Nacional de Bancos de Cambio ha solicitado a este Banco Central que se le permita operar en el mercado libre de divisas en igualdad de condiciones con la banca comercial. Como es sabido, dicho alegato se funda, principalmente, en el hecho de que los bancos de cambio no tienen acceso a las divisas procedentes de las exportaciones de productos no tradicionales, operaciones que han sido reservadas a la banca comercial por razones de índole técnicas y la hipótesis de la competencia desleal desarrollada por los bancos comerciales sobre la base de un mayor y mejor calificado potencial financiero, de información y técnica, lo que le permite a estos obtener una holgura mayor en sus negocios.

Recientemente esa Asociación ha vuelto a manifestar su posición en lo que, a priori, aparenta ser un empeoramiento de las relaciones existentes entre ambos grupos de instituciones. En efecto, la Asociación de Bancos de Cambio mediante circular/Resolución de su Directiva sugiere a sus afiliados la toma de acciones en contra de la banca comercial, a fin de dificultarle la obtención de dólares previamente captados (comprados) por los bancos de cambio. A manera de respuestas, la Asociación de bancos comerciales en reunión celebrada el 4 de octubre pasado, decidió rechazar de manera radical la postura de los bancos de cambio, sugiriendo la posibilidad de que sus afiliados no aperturaran cuentas en favor de esas entidades en caso de que se efectuara el bloqueo de sus operaciones con esa moneda.

No se descarta la posibilidad de que esta reiteración por parte de los cambistas constituya una presión dirigida más bien hacia las autoridades comentarias, con la finalidad de obtener para su grupo concesiones que le garanticen mayores beneficios pecuniarios.

Antes de pasar a analizar las posiciones de ambas asociaciones, se esbozará sucintamente las experiencias actuales sobre sus operaciones.

2. El Mercado Libre de Divisas: Situación Actual

2.1. Marco Legal

Actualmente, tal y como lo establecen Resoluciones de la Junta Monetaria, el mercado libre de divisas es accionado por la banca comercial y los bancos de cambio con las siguientes limitaciones:

- a) Los bancos comerciales no pueden asumir posiciones por cuenta propia al final de cada día y sus operaciones más bien se resumen al servicio de transferencias de pagos documentados de bienes y servicios al exterior y al canje (o compra) de las divisas procedentes de exportaciones incentivadas.
- b) Los bancos de cambio actúan tanto por cuenta de terceros como por cuenta propia, pudiendo tener posiciones en divisas en un monto coherente con su capital pagado, tanto en caja como en depósitos de cuentas especiales en dólares en el exterior. Les están vedadas la realización de transferencias al exterior, las cuales deberán efectuarse por la vía de un banco comercial, y también están imposibilitados de adquirir divisas originadas en exportaciones incentivadas.

2.2. Operaciones

De acuerdo a las estadísticas recopiladas por este Banco Central del 10 de enero al 30 de septiembre del año en curso, se habían efectuado las siguientes operaciones:

	<u>Monto US\$</u>	<u>%</u>
Compras: Bcos. de Cambio	US\$437.8 millones	81.0%
Bcos. Comerciales	US\$103.5 millones	19.0%
Total...	<u>US\$541.3 millones</u>	<u>100.0%</u>
Ventas : Bcos. de Cambio	US\$437.8 millones	80.0%
Bcos. Comerciales	US\$110.2 millones	20.0%
Total...	<u>US\$548.0 millones</u>	<u>100.0%</u>

Como se observa, un alto porcentaje de la captación y venta de los dólares, esto es un 81.0% y 80.0% respectivamente, corresponde a los bancos de cambio y tan solo el 19.0% y 20.0% se efectúa por intermedio de la banca comercial. Lógicamente en estas estadísticas no se encuentran contabilizadas las operaciones por cuentas de terceros que efectúa la banca comercial. Esto es así porque es de suponer que una compra por terceros realizada por un banco comercial, se contabiliza como venta de tenencias propias de un banco de cambio. Como margen de error quedaría la posibilidad de que dicha compra por cuenta de terceros del banco comercial no se realice en un banco de cambio; sin embargo dadas las características de nuestro mercado (oferta primaria de dólares muy dispersa a nivel local) resulta razonable intuir que de esta modalidad de captación resulta ser marginal. Tomando el resultado de las últimas tres (3) semanas, observamos que la participación de los bancos comerciales se ha ido reduciendo, a menos de un 20% del total de transacciones.

En cuanto a las tasas de compra y venta, ha sido la norma el que los bancos comerciales mantengan niveles más bajos que los bancos de cambio en un intervalo de 1 a 4 puntos.

3. La Posición de los Bancos de Cambio

Tal y como citamos anteriormente, la Asociación Nacional de Bancos de Cambio emitió una Resolución en fecha 27 de septiembre de 1984, a través de la cual fijaba su posición con respecto a la participación de los bancos comerciales en el mercado libre de divisas. Dicha Resolución dispone la adopción de una serie de medidas en contra de los bancos comerciales para impedir que estos últimos adquieran divisas en la banca de cambio. Algunas de las quejas que fundamentan esta decisión se analizan a continuación.

a) Captación Divisas Exportaciones No Tradicionales

Como es sabido, las divisas provenientes de exportaciones de productos no tradicionales han sido incentivadas sobre la base de una dispensa de canje a la paridad oficial en porcentajes que van del 85% al 100%, debiendo el exportador canjear dichos porcentajes en el mercado libre de divisas a la tasa de cambio vigente en un banco comercial.

La limitación apuntada obedece a que las divisas generadas por el concepto indicado, deben canalizarse bajo mecanismos que garanticen su uso para el pago de importaciones de bienes y servicios. En este sentido recordamos que los bancos de cambio, aunque no pueden transferir al exterior, disponen de cuentas en dólares y no tienen que documentar sus ventas, caso contrario a la banca comercial.

De igual forma con la medida adoptada por la Junta Monetaria se puede evitar que parte de las divisas provenientes de las exportaciones no tradicionales sea distraída para fugas de capitales y en ese tenor se ordena a los bancos comerciales darles prioridad "... a los exportadores que les hayan entregado las divisas en caso de que estos deseen adquirir divisas para cubrir la importación de sus propios insumos".

Observando la situación desde la óptica interna del Banco Central, acceder a esta petición implicaría un incremento sustancial en las tareas administrativas, tanto de control como de operaciones (apertura de nuevas cuentas, registros estadísticos adicionales, etc.)

Otro elemento a tomar en cuenta lo constituye la interrogante sobre si los bancos de cambio tendrían suficiente liquidez para adquirir divisas por la cuantía que implican estos conceptos.

b) Participación ilegal de los bancos comerciales en el mercado.

Al parecer este criterio se origina en una errónea interpretación de la Segunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 17 de noviembre de 1983, modificada por la Tercera Resolución del 23 de noviembre de 1983 de ese mismo Organismo.

En efecto el texto del numeral (2) de la Resolución original, dejaba márgenes de dudas sobre la forma de participación de los bancos comerciales en ese mercado, razón por la cual fue modificada en fecha posterior.

En dicha modificación se agrega un párrafo al numeral (2) de la Resolución original en donde queda claramente establecido que la banca comercial puede operar en dicho mercado sobre las siguientes condiciones:

- Ventas para cubrir importaciones debidamente justificadas de bienes y servicios de sus clientes.
- Compras de cualquier fuente para cubrir las demandas de sus clientes.
- Saldos: "... si en cualquier día hubiere diferencia la cantidad comprada y vendida, el saldo resultante será vendido al Banco de Reservas..."

En conclusión como se observa, los bancos comerciales es tán facultadas a operar en el mencionado mercado, pero no pueden asumir posiciones por cuenta propia al cierre de sus operaciones diarias.

c) Desarrollo de una competencia desleal

Las estadísticas disponibles demuestran que los bancos comerciales sólo han logrado obtener un 20% del mercado libre, acentuándose el hecho de que dicho porcentaje ha venido reduciéndose en las últimas semanas.

Por otra parte, vimos en el punto anterior, que los bancos no pueden mantener posiciones en divisas al cierre de sus operaciones y que en adición han mostrado una tendencia constante a captar dólares a tasas más bajas que las de los bancos de cambio.

Así las cosas, no resulta razonable el argumento de la competencia desleal, ya que las limitaciones impuestas a la banca comercial, ~~no~~ han resultado ser suficientes para no permitir una monopolización del mercado. Más bien podría sugerirse que la banca de cambio es, de hecho, la que

mayor ventaja ha sacado, dado que domina la captación de las divisas y por ende su venta, habiendo transado sus operaciones a tasas mayores que los bancos comerciales.

Finalmente, no resulta comprensible la actitud de los cambistas, toda vez que la banca comercial puede constituirse, y de hecho es así, en su principal clientela.

4. Otros Elementos del Problema

Como hemos observado, los argumentos presentados por la Asociación Nacional de Bancos de Cambio carecen de cimientos, tanto en el orden legal como en el real (operaciones). En tal sentido creemos que las acciones de este grupo empresarial de reciente formación obedece a razones y objetivos distintos a los presentados y más bien constituyen un elemento de presión a las autoridades monetarias para lograr la autorización de un banco comercial con aporte de capital de los cambistas. Esto queda al descubierto si se observa que la solicitud ha sido hecha como una medida para enfrentar un problema irreal, y de que a su vez es lanzada en un momento en que tradicionalmente la prima del mercado libre tiende a subir (ver gráfico de variación estacional de la prima), debido a la renovación de inventarios del comercio importador con motivo de las celebraciones de las navidades.

Si vemos el problema desde esa óptica, los cambistas buscan lograr por la vía de la generación de una crisis en el mercado, aquello de lo cual acusan a la banca comercial; a saber: el monopolio de las divisas y el desarrollo de una verdadera competencia desleal.

5. La Posición de la Banca Comercial

Ante la problemática planteada, los bancos comerciales han

reaccionado con cierta firmeza llegando a insinuar que de efectuarse un bloqueo a sus operaciones, cerrarían las cuentas que mantienen los bancos de cambio en esas entidades.

La reacción es entendible en razón de que las divisas constituyen para ellos un medio de pago para servir a sus clientes y por tanto una fuente de ingresos en la oferta de servicios internacionales (cartas de crédito, cobranzas, etc.) y no en la transacción misma de esa moneda.

Tal es el caso que resultaría risible e ilógico el que la banca comercial local no pudiera disponer de dólares para cumplir con los compromisos de sus clientes.

6. Comentarios Generales, Conclusiones y Recomendaciones

Sobre el caso que nos ocupa conviene tener a la vista dos elementos primordiales. Primero, si bien es cierto que por circunstancias muy especiales la Junta Monetaria se vió precisada a autorizar a los bancos de cambio como una vía para controlar la fluctuaciones erráticas de la prima en el mercado libre, no es menos cierto que ha sido interés de las autoridades, evitar que ese mercado se expanda fuera del alcance de cualquier regulación.

En segundo lugar, la formación de una compañía por acciones de los cambistas para iniciar las gestiones de autorización de un banco comercial, debe ser observada con todo el rigor necesario, ya que dotar a un sector empresarial preponderante en un determinado mercado de mecanismos adicionales que acentúen su papel dominante, sería contradictorio con el papel de árbitro que debe jugar el Banco Central y el propio Estado en dichos aspectos.

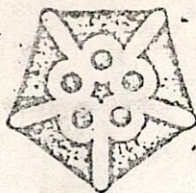
Huelga comentar por obvios los problemas que acarrearían a la economía la concentración en pocas manos de un mercado que comercia el más importante medio de pago externo de la economía; esto significaría subrogar los derechos y deberes del Banco Central y las Autoridades Monetarias en favor de determinado grupo.

Aceptados estos argumentos entendemos que la acción podría dirigirse sobre los puntos siguientes:

- a) Indicar el convencimiento de las Autoridades de que la crisis es un mecanismo de presión.
- b) Lograr disuadir a las partes en pugnas por medios de diálogos amistosos, evitando las expectativas y el pánico en el mercado.
- c) Tener a mano medidas que tiendan a ampliar el número de intermediarios en el mercado (participación activa de otras entidades financieras).
- d) Fortalecer el papel de intervención del Banco Central en el mercado libre, a través de los mecanismos creados [Cuenta de Regulación].
- e) Tratar de definir el papel de cada grupo interactuante en el mercado, esto es, bancos de cambio como captadores y bancos comerciales como ofertantes de medios de pago en moneda extranjera.

RDT/ajaf.-

Santo Domingo, D. N.
9 de octubre de 1984



ASOCIACION NACIONAL
DE BANCOS DE CAMBIO

2 de octubre de 1984

CIRCULAR No. 18/84

A los : Señores
Miembros de esta Asociación

Asunto : Resultado de la Asamblea Extraordinaria que celebra-
mos el jueves 27 de Septiembre del año en curso.

Muy cortésmente, deseamos informarle lo indicado en
el asunto para su conocimiento y fines correspondientes.

En efecto, después de más de dos (2) horas de diálo-
go y ponderaciones entre los presentes se decidió recomendar:

1- Que los Bancos de Cambio no vendan los dólares
que captan a los Bancos Comerciales, ya que éstos están desarro-
llando una competencia desleal tendente a eliminarnos del Merca-
do Libre de Divisas.

2- Que los Bancos de Cambio que tienen Estafetas ope-
rando con su propio capital soliciten el cierre de las mismas
debido a que ellas se están convirtiendo en fuente de captación
para los Bancos Comerciales.

3- La constitución de una compañía por acciones para
solicitar a las autoridades monetarias su aprobación para que
los Bancos de Cambio constituyan su propio banco comercial. Y
así poder ofrecer todos los servicios a nuestros clientes. En
este sentido, esperamos que cada banco de cambio conteste por
escrito, si está de acuerdo con la creación de nuestro propio -
banco comercial y cuánto estaría dispuesto a invertir como accio-
nista del mismo.

4- Se recordó en la Asamblea que los bancos comercia-
les están operando en el Mercado Libre de Divisas en abierta vio-
lación al Decreto No. 1572, de fecha 17-11-83, el cual establece
en su artículo 2 que: "Solamente los Bancos de Cambio debidamen-
te autorizados por la Junta Monetaria y sujetos a las disposicio-
nes que ésta determine, podrán operar en el Mercado Libre de Di-
visas".

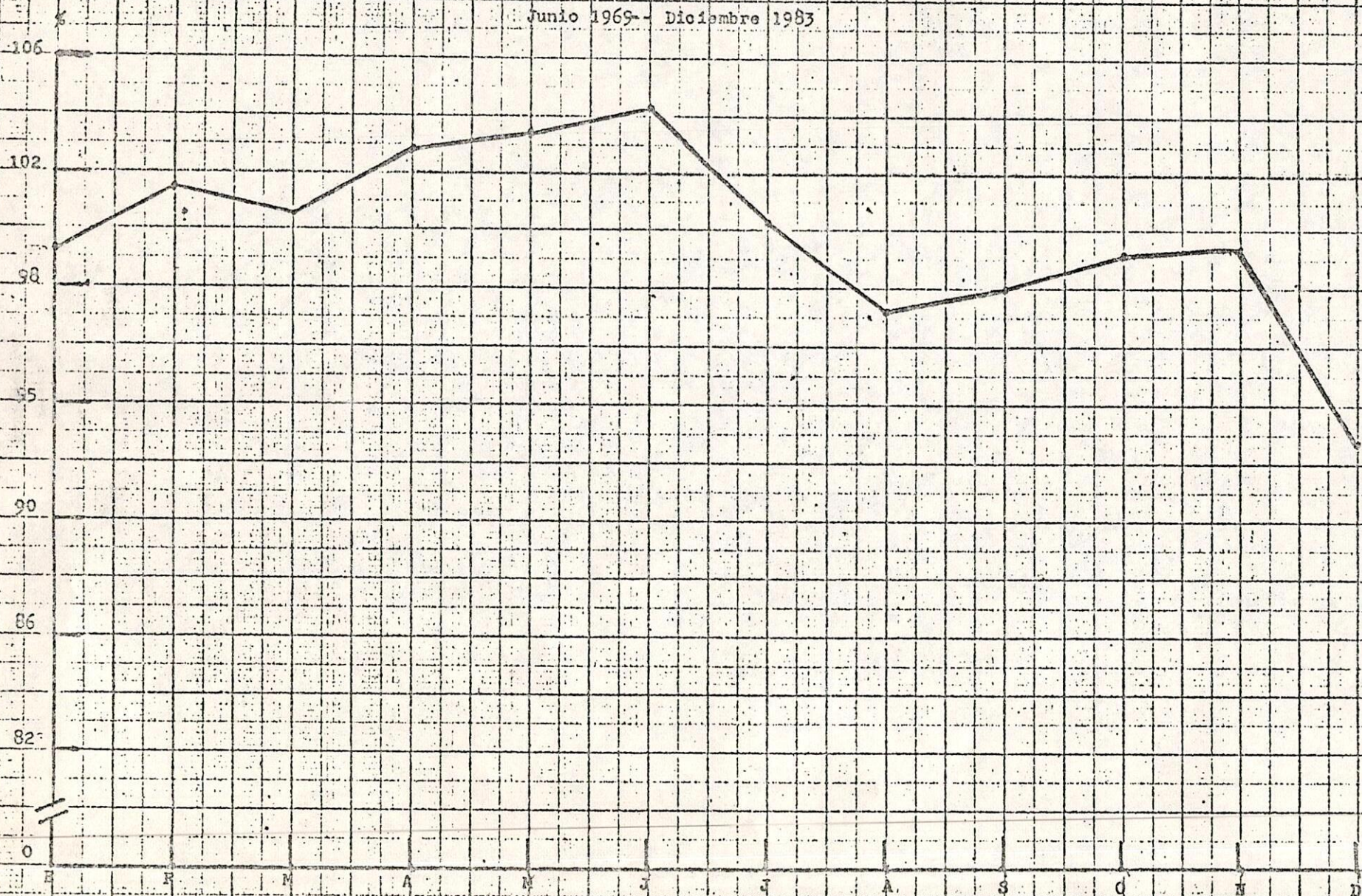


BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Departamento de Estudios Económicos

INDICE DE VARIACION ESTACIONAL

VENTA DEL DOLLAR EN EL MERCADO LIBRE DE DIVISA

Junio 1969 - Diciembre 1983



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
 Departamento de Estudios Económicos
 División de Estadísticas y Encuestas

PRIMA DEL DOLAR EFECTIVO EN EL MERCADO LIBRE DE DIVISAS EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO

PERIODO	EN LA CALLE			BANCOS DE CAMBIO			BANCOS COMERCIALES		
	COMPRA A	VENTA B	MARGEN COMERCIAL B-A	COMPRA A	VENTA B	MARGEN COMERCIAL B-A	COMPRA A	VENTA B	MARGEN COMERCIAL B-A
1983	58.33	59.93	1.60	59.60	61.31	1.71	56.3	58.1	1.8
Octubre	73.19	75.14	1.95	70.55	73.24	2.69	57.0	58.8	1.8
Noviembre	83.97	87.09	3.12	81.54	84.52	2.98	70.9	72.9	2.0
Diciembre	-	-	-	79.00	81.00	2.00	78.4	80.4	2.0
1984									
Enero	106.34	121.24	14.90	91.87	95.57	3.70	80.5	92.2	11.7
Febrero	192.69	209.72	17.03	181.51	195.46	13.95	164.8	169.5	4.7
Marzo	179.40	187.21	7.81	173.80	182.12	8.32	166.3	170.7	4.4
Abril	172.12	180.39	8.27	169.60	178.75	9.15	164.9	169.5	4.6
Mayo	170.57	178.51	7.94	170.23	178.26	8.03	166.7	172.4	5.7
Juño	174.29	178.53	4.24	174.46	178.07	3.61	169.5	173.0	3.5
Julio	178.19	180.86	2.67	178.35	181.28	2.93	173.8	177.3	3.5
Agosto	180.26	182.22	1.96	180.35	182.77	2.42	176.1	179.3	3.3
Septiembre	177.78	179.72	1.94	177.50	179.95	2.45	175.3	178.3	3.0
Octubre									
1ro.	179.25	181.25	2.00	179.38	181.63	2.25	176.4	179.3	2.9
2	180.00	181.92	1.92	180.25	182.31	2.06	177.1	180.1	3.0
3	180.16	182.00	1.84	180.68	183.12	2.44	176.8	180.1	3.4
4	180.83	182.83	1.01	180.87	183.18	2.31	177.2	180.6	3.4
5	181.25	182.62	1.37	181.18	183.37	2.19	177.8	181.1	3.3

jeeh.
 Santo Domingo, D.N.
 5 de octubre, 1984.